



**FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL**

**POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD  
PL-FDN-04-V1**

**Bogotá, D.C., 20 de mayo de 2022**  
(Fecha de publicación)

**CONTROL DE CAMBIOS**

<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO</b>
0	28 de febrero 2022	Creación del documento.
1	26 de abril de 2022	Ajuste del nombre del "Comité de Gobierno Corporativo, Remuneración y Nombramientos", por "Comité de Gobierno Corporativo, Talento y Sostenibilidad"

**TABLA DE CONTENIDO**

<b>1. Términos Definidos</b> .....	<b>4</b>
<b>2. Introducción</b> .....	<b>4</b>
<b>3. Objetivo y alcance</b> .....	<b>4</b>
<b>4. Declaración del compromiso de la FDN con la Sostenibilidad</b> .....	<b>5</b>
<b>5. Principios</b> .....	<b>5</b>
5.1. Principios ambientales .....	6
5.2. Principios sociales .....	6
5.3. Principios de gobernanza .....	6
<b>6. Directrices</b> .....	<b>6</b>
6.1. Relación con Grupos de Interés .....	6
6.1.1. Accionistas, Inversionistas y Mercado en general .....	7
6.1.2. Miembros de la Junta Directiva .....	7
6.1.3. Empleados.....	7
6.2. Comunidades afectadas por los proyectos.....	7
6.2.1. Reguladores .....	7
6.2.2. Clientes.....	7
6.2.3. Proveedores y contratistas .....	8
6.2.4. Asociación gremial y otras instituciones del sector infraestructura.....	8
6.3. Gestión de riesgos ASG .....	8
6.3.1. Actividad de estructuración de proyectos.....	8
6.3.2. Actividad de financiación de proyectos .....	8
6.4. Aprovechamiento de oportunidades ASG en el mercado.....	9
6.4.1. Estructuración de proyectos sostenibles.....	9
6.4.2. Financiación de proyectos sostenibles.....	9
6.5. Ecoeficiencia interna .....	10
<b>7. Instancias de gobierno de la Política de Sostenibilidad</b> .....	<b>10</b>
<b>8. Glosario</b> .....	<b>11</b>
<b>9. Notas</b> .....	<b>11</b>

## **1. Términos Definidos**

Los términos escritos con mayúscula inicial y que no se encuentren expresamente definidos en la presente política tienen el significado que se les otorga a dichos términos en el Código de Gobierno Corporativo de la Financiera de Desarrollo Nacional (en adelante FDN).

## **2. Introducción**

El principio de sostenibilidad es uno de los ejes de la estructura de gobierno de la FDN; en consecuencia en los últimos años la entidad se ha caracterizado por contar con altos estándares ambientales, sociales y de gobierno corporativo, cuya base se encuentra plasmada en el Acuerdo de Accionistas suscrito el 10 de diciembre de 2014, entre la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la International Finance Corporation – IFC, CAF - Banco de Desarrollo de América Latina y la FDN<sup>1</sup>, el cual fue celebrado en el marco del proceso de capitalización de la FDN por parte de dichas entidades. En línea con lo anterior y en el desarrollo de su objeto social, la FDN ha requerido que los proyectos que financia y estructura incluyan principios de sostenibilidad, como una herramienta de gestión de riesgos para la entidad.

De otra parte, en los últimos años, la comunidad internacional ha llegado a un consenso sobre la necesidad inminente de aunar esfuerzos para alcanzar los retos de combatir el cambio climático y la pérdida de la biodiversidad, poner fin a la pobreza y mejorar la calidad de vida de las personas en todo el mundo. El Acuerdo de París, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas<sup>2</sup> han definido una nueva agenda global, que requiere que los recursos financieros sean canalizados hacia el desarrollo sostenible en escala y rapidez acordes al desafío. Atender esta demanda de nuevas inversiones se constituye en una oportunidad para el sector financiero, el cual viene progresando hacia el concepto de finanzas sostenibles y climáticas al incorporar los principios ambientales, sociales y de gobernanza (en adelante ASG) en la toma de decisiones, promoviendo la inversión en una economía sostenible en el largo plazo.

Consecuentemente, el presente documento desarrolla los objetivos, compromisos, principios y directrices de la FDN para avanzar en la incorporación de aspectos de sostenibilidad en sus actuaciones. Esta política establece directrices generales para que la FDN cumpla con su misión y objetivos estratégicos promoviendo beneficios ambientales, sociales y de buena gobernanza para todos sus Grupos de Interés.

## **3. Objetivo y alcance**

La Política de Sostenibilidad establece el marco general de actuación de la FDN sobre los principios ASG, de modo que la realización de todos sus procesos a lo largo del ciclo de vida de los proyectos de infraestructura contribuya al desarrollo sostenible.

El alcance de esta Política enmarca a toda la entidad y sus Grupos de Interés, toda vez que los principios y directrices aquí indicados se integran a la estrategia de negocios de la entidad.

Los principios y directrices previstos en la presente Política han sido o serán desarrollados por la FDN a través de diferentes prácticas, documentos y herramientas específicas, tales como el Código de Gobierno Corporativo, el Código de Ética y Conducta, los manuales de administración de riesgos, el reglamento interno de trabajo, la política anticorrupción, la política socioambiental y el sistema de riesgos ambientales y sociales. Adicionalmente cada uno de los negocios misionales construirá su hoja de ruta específica y gradual para la

<sup>1</sup> Posteriormente, y en desarrollo del derecho que se reservó la IFC en el Acuerdo de Accionistas a transferir hasta el 10% de su participación accionaria en la FDN a un inversionista que a su juicio otorgara valor a la Sociedad y que cumpliera con los requisitos establecidos en el acuerdo de accionistas, Sumitomo Mitsui Banking Corporation se adhirió al Acuerdo de Accionistas e ingresó como accionista de la FDN.

<sup>2</sup> Ver sección de Notas al final del documento.

implementación de estas directrices, con el consecuente ajuste paulatino de los procesos de las áreas de apoyo.

#### 4. Declaración del compromiso de la FDN con la Sostenibilidad

La importancia del cambio climático y el desarrollo sostenible en la agenda pública mundial y nacional es evidente. El estado colombiano completó el proceso de ratificación<sup>3</sup> del Acuerdo de París frente al cambio climático y en los últimos años ha consolidado y puesto en marcha los instrumentos de planificación sectorial y territorial del país para la acción climática<sup>4</sup>. De manera articulada, Colombia ha establecido las metas y las estrategias para el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus ODS, convirtiéndolos en una herramienta integradora que facilita la alineación de las agendas globales y nacionales por medio de una plataforma de acciones concretas para mejorar la calidad de vida de la población<sup>5</sup>. En ese mismo sentido, el país definió la Política de Crecimiento Verde<sup>6</sup> con el propósito de *“impulsar a 2030 el aumento de la productividad y la competitividad económica del país, al tiempo que se asegura el uso sostenible del capital natural y la inclusión social, de manera compatible con el clima”*.

En este contexto, la misión de la FDN de “ser un Banco de Desarrollo especializado, que, bajo parámetros de competitividad, mercado y rentabilidad, promueve la infraestructura para la transformación y bienestar del país” es plenamente consistente con las estrategias nacionales y los objetivos de construir infraestructuras resilientes, apoyando la transición a una economía baja en carbono que contribuya al desarrollo económico inclusivo y equitativo.

Por consiguiente, la FDN se compromete a contribuir al desarrollo sostenible a través de sus operaciones de financiación, estructuración, inversión, actuación en el mercado de capitales y prácticas internas, trabajando con los Grupos de Interés, siempre previniendo y mitigando los impactos negativos y potencializando la generación de impactos positivos ASG. Para el cumplimiento de este compromiso, la FDN observará como marco de referencia el Acuerdo de París sobre cambio climático<sup>7</sup>, el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, y el Plan Nacional de Desarrollo y sus estrategias de sostenibilidad asociadas.

Esta Política de Sostenibilidad de la FDN, así como todas las prácticas y herramientas utilizadas para su implementación apoyan el cumplimiento de las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social de la International Finance Corporation (IFC), los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en materia de gobierno corporativo las Directrices de la OCDE sobre el Gobierno Corporativo de las Empresas Públicas, las recomendaciones previstas en el Código País, el documento Lineamientos para un Código Latinoamericano de Gobierno Corporativo de la CAF y lo previsto en el Marco Integral de Supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia (“SFC”).

Esta Política se aplica de manera articulada con el Código de Gobierno Corporativo, el Código de Ética y Conducta y demás políticas y prácticas de gobierno corporativo adoptadas por la sociedad, así como con la Declaratoria Pública sobre respeto y compromisos en materia de Derechos Humanos de la FDN.

#### 5. Principios

La actuación de la FDN en materia de sostenibilidad se encuentra enmarcada en los principios presentados a continuación, cuya implementación se acotará mediante criterios específicos que serán desarrollados en la

<sup>3</sup> En julio de 2018 la Representante Permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas, depositó el instrumento de ratificación del Acuerdo de París; luego de la declaración de exequibilidad de la Ley 1844 de 2017 por parte de la Corte Constitucional.

<sup>4</sup> Actualización de la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Colombia (NDC) 2020

<sup>5</sup> Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia, Documento CONPES 3918 de 2018

<sup>6</sup> Política de Crecimiento Verde, Documento CONPES 3934 de 2018

<sup>7</sup> Incluyendo los compromisos de la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Colombia (NDC).

hoja de ruta particular de cada negocio misional.

### **5.1. Principios ambientales**

- Evaluación y gestión de los riesgos, oportunidades e impactos: prever, detectar y evitar, o en su defecto, minimizar, restaurar y compensar los riesgos y los impactos negativos.
- Creación de resiliencia y capacidad adaptativa a escala de proyecto y de sistema.
- Promoción del uso eficiente de los recursos naturales, reducción de residuos y apoyo a la transición a una economía circular, con especial énfasis en el uso de los recursos hídricos.
- Prevención y control de la contaminación.
- Mitigación del cambio climático, reducción de emisiones de gases efecto invernadero y apoyo a la transición energética.
- Adaptación al cambio climático para ajustarse a las condiciones cambiantes del clima y sus efectos, moderar o evitar los daños y aprovechar las oportunidades.
- Protección y conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los servicios ecosistémicos.

### **5.2. Principios sociales**

- Promoción de la participación de las partes interesadas y consulta a las comunidades afectadas.
- Protección y respeto de los derechos humanos y laborales.
- Promoción de la salud y la seguridad de trabajadores y comunidades.
- Prevención y mitigación de los efectos de la adquisición de tierras y los reasentamientos involuntarios.
- Protección de los pueblos indígenas y del patrimonio cultural.
- Promoción de la inclusión social y la equidad de género.
- Aporte al bienestar social y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades.

### **5.3. Principios de gobernanza**

Como principios de gobernanza de esta política la FDN incluye los principios declarados en el Código de Gobierno Corporativo, entre los que se destacan los siguientes:

- Transparencia al asegurar el acceso por parte de los Grupos de Interés a información clara, íntegra, correcta y oportuna.
- Integridad utilizando el sentido común y el buen juicio, actuando de una manera recta, siempre bajo el principio de la buena fe, reportando los potenciales conflictos de intereses e inhabilidades.
- Equilibrio para desarrollar productos y servicios que permitan complementar las necesidades del mercado de infraestructura, bajo parámetros de competitividad a precios de mercado, buscando un equilibrio entre la sostenibilidad de las operaciones, la rentabilidad y el impacto en el desarrollo.
- Independencia al aplicar la sana crítica en la toma de decisiones con base en el mejor interés de la entidad y de sus Grupos de Interés.

Así mismo la FDN en su rol de prestamista, inversionista y estructurador de proyectos de infraestructura, promueve la implementación de buenos estándares de gobierno corporativo.

## **6. Directrices**

Para cumplir con su Política de Sostenibilidad, la FDN sigue las directrices presentadas a continuación:

### **6.1. Relación con Grupos de Interés**

Las directrices establecidas en esta sección corresponden a las orientaciones generales que en materia de sostenibilidad guían la relación de la FDN con sus Grupos de Interés, sin perjuicio de lo establecido en el Código de Gobierno Corporativo, el Código de Ética y Conducta, la Política Anticorrupción y la demás prácticas y políticas de gobierno corporativo adoptadas por la entidad.

### **6.1.1. Accionistas, Inversionistas y Mercado en general**

La entidad proporcionará a sus accionistas, inversionistas y mercado en general información en materia de sostenibilidad de manera regular mediante los diferentes canales de comunicación establecidos en la Política de Revelación de Información de la FDN.

Adicionalmente y de forma específica, la FDN pondrá a disposición del público un informe anual el cual recogerá las prácticas de sostenibilidad y el avance de su implementación.

### **6.1.2. Miembros de la Junta Directiva**

Los miembros de la Junta Directiva son informados y consultados acerca de los asuntos relevantes en materia de sostenibilidad para la entidad y que requieren la aprobación del más alto nivel, como las políticas, límites de exposición y las directrices de las acciones a seguir por nivel de riesgo; por medio de un informe anual.

### **6.1.3. Empleados**

Como lo establece el Reglamento Interno de Trabajo, la FDN continuará ofreciendo a todos sus empleados condiciones de trabajo dignas, garantizando el respeto de todos los derechos laborales consignados en la normatividad colombiana, al tiempo que rechaza cualquier práctica de discriminación, abuso o intimidación. Asimismo, la entidad se compromete a salvaguardar la salud y seguridad de los trabajadores acatando todas las disposiciones previstas en la legislación sobre el particular, así como la Norma de Desempeño 2 sobre Trabajo y Condiciones Laborales.

En la relación de la FDN con sus empleados se continuará propendiendo por las prácticas tendientes a la equidad de género, la inclusión social y el respeto a los derechos humanos; incluyendo las siguientes prácticas: procesos de reclutamiento, selección y promoción en igualdad de condiciones, igualdad salarial para trabajo igual, oferta de opciones de trabajo flexible y permisos en igualdad de condiciones; permiso parental, política de tolerancia cero hacia todas las formas de violencia en el trabajo, incluida el abuso verbal y / o físico y acoso sexual; mecanismo de atención de quejas; oferta de beneficios que contribuyan a la calidad de vida de los empleados sin distinción de género; respeto a los derechos de los trabajadores a tiempo libre para recibir atención médica y asesoramiento para ellos mismos y sus dependientes; e igualdad de acceso a todos los programas de educación y formación apoyados por la entidad.

## **6.2. Comunidades afectadas por los proyectos**

La FDN promoverá entre sus clientes el diseño y puesta en marcha de mecanismos de participación y atención de quejas en todos los proyectos en los que participa, con el fin de que las comunidades afectadas por estos tengan la posibilidad de expresar sus inquietudes, y se puedan analizar y responder según sea el caso. A su vez, se buscará minimizar cualquier impacto social o ambiental negativo, y se optimizarán los positivos.

### **6.2.1. Reguladores**

La FDN continuará cumpliendo cabalmente la normatividad ambiental, social y de gobierno. De igual manera, responderá oportunamente los requerimientos de información sobre esta temática y participará en los procesos de construcción y consulta de futuras regulaciones sobre dicha normatividad aplicable al sistema financiero colombiano.

### **6.2.2. Clientes**

Los productos y servicios de estructuración, financiación, inversión y mercado de capitales o cualquier otro que preste la FDN incorporarán principios de sostenibilidad, promoviendo la adopción de las Normas de Desempeño de la IFC entre los clientes de la entidad.

La FDN continuará con un diálogo activo y permanente con sus clientes a través de reuniones de retroalimentación mutua de las experiencias en la gestión de sostenibilidad y mensajes por diferentes canales para divulgar y promocionar los principios ASG.

Adicionalmente, en su rol de entidad vigilada por la SFC, la FDN cuenta con un sistema de atención al consumidor financiero y en el marco de este con un defensor del consumidor financiero.

### **6.2.3. Proveedores y contratistas**

La FDN fomentará la adopción de prácticas sostenibles entre sus proveedores y contratistas estratégicos a través de la inclusión de principios ASG en los procesos de selección, calificación y contratación de bienes y servicios, como criterios de gestión de compras sostenibles; siempre en el marco de lo previsto en el Manual de Contratación.

### **6.2.4. Asociación gremial y otras instituciones del sector infraestructura**

Como miembro del Protocolo Verde promovido por Asobancaria, la FDN participará en las iniciativas que surjan para dar cumplimiento a los objetivos de ese acuerdo voluntario, así como en otras iniciativas de sostenibilidad promovidas por agremiaciones del sector financiero o instituciones relacionadas con el sector de infraestructura que sean congruentes con la misión de la FDN y cuya afiliación se pueda dar a futuro.

## **6.3. Gestión de riesgos ASG**

La FDN reconoce que los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza, deben ser adecuadamente gestionados en sus dos grandes actividades implementadas por sus procesos misionales.

### **6.3.1. Actividad de estructuración de proyectos**

En la estructuración de proyectos de infraestructura la FDN propende por incluir los principios ASG con el fin de prevenir, desde una etapa temprana de los proyectos, la materialización de riesgos ASG. La evaluación de impactos y riesgos ASG es un requisito para avanzar en cada una de las etapas del ciclo de preinversión, las cuales deberán ir incorporando requerimientos para prevenir, detectar, mitigar y compensar impactos negativos, incluyendo los relacionados con cambio climático, equidad de género, inclusión social y derechos humanos.

La profundidad de estos requerimientos será proporcional a los potenciales impactos que pueda causar el proyecto y estarán en consonancia con la normatividad colombiana y en materia ambiental y social promoverán el uso de las Normas de Desempeño de la IFC. A su vez, se analizarán opciones de contribuir con impactos positivos a los componentes sociales y ambientales en el marco de la estructuración de los proyectos.

### **6.3.2. Actividad de financiación de proyectos**

La administración de riesgos ambientales y sociales asociados a la actividad de financiación se realiza de acuerdo con los lineamientos del Manual del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) aprobado por la Junta Directiva, exigiendo el cumplimiento de las Normas de Desempeño de la IFC, la Lista de Exclusión de FDN y la legislación ambiental y social colombiana aplicable a cada proyecto. La gestión de riesgos ASG incorporará principios de cambio climático, equidad de género, inclusión social y derechos humanos.

La FDN en su rol de prestamista promueve la implementación de buenos estándares de gobierno corporativo, de igual forma dentro del proceso de debida diligencia se incluye el análisis de la estructura y prácticas de gobierno de los potenciales clientes de la FDN.

Complementariamente, los riesgos de la dimensión de gobernanza en los proyectos financiados, como los



asociados a corrupción, fraude y conducta son evaluados de acuerdo con la normativa y lo establecido en el proceso de gestión de integridad, transparencia y cumplimiento y las metodologías específicas que hacen parte de este.

Por otra parte, la FDN complementará su proceso de toma de decisiones sobre inversión con información ASG que dé cuenta de la administración de este tipo de riesgos en las entidades en las cuáles invierte. Asimismo, la FDN realizará un seguimiento periódico sobre el desempeño ASG de los activos en los cuáles ha invertido.

Para cualquier nueva inversión que haga la FDN, se hará una evaluación previa y luego se hará seguimiento acudiendo a las fuentes públicas de información ASG y cuando sea necesario se consultará directamente a la fuente.

La FDN integrará los principios ASG declarados en este documento en lo que sea aplicable en todos los servicios que preste para la estructuración de emisiones o de vehículos y en general cualquier actividad destinada a la participación en el mercado de capitales con el fin de prevenir la materialización de riesgos ASG.

#### **6.4. Aprovechamiento de oportunidades ASG en el mercado**

La FDN reconoce que los asuntos ASG no son solo una potencial fuente de riesgos, sino que también generan oportunidades de nuevos negocios. En este sentido, la entidad propenderá de manera gradual por estructurar, financiar, asesorar e invertir en los proyectos que por su propia naturaleza generen impactos positivos para el ambiente y la sociedad. En particular en aquellos que contribuyan a mitigar las emisiones de gases efecto invernadero o a adaptar los sistemas humanos a las nuevas condiciones climáticas, así como los que aporten al cierre de las brechas de género o a incluir en la vida económica, social y cultural a población usualmente excluida, al tiempo que se garantiza el respeto por los derechos humanos y se promueve la implementación de buenas prácticas de gobernanza.

##### **6.4.1. Estructuración de proyectos sostenibles**

La FDN buscará la estructuración de proyectos sostenibles que generen impactos ambientales y sociales positivos. Para ello, se desarrollarán las capacidades internas necesarias que permitan realizar estructuraciones de calidad y que arrojen como resultado proyectos financiables.

##### **6.4.2. Financiación de proyectos sostenibles**

Consciente de las transformaciones económicas que experimentará el país para dar cumplimiento a sus compromisos internacionales en el ámbito ambiental, social y de gobernanza y del potencial de la banca de desarrollo para dinamizar tales transformaciones, la FDN:

- Buscará el acceso a fuentes concesionales en la banca multilateral o en fondos especializados para financiación combinada de proyectos sostenibles.
- Contemplará la posibilidad de fondearse en el mercado de capitales a través de la emisión de bonos verdes, sociales y/o sostenibles que atiendan estándares nacionales e internacionales.
- Dirigirá los recursos obtenidos de las fuentes anteriormente mencionadas en especial a proyectos sostenibles o que generen impactos ambientales, sociales y/o climáticos positivos.
- Apoyará a sus clientes en la consecución de recursos para el desarrollo de proyectos sostenibles que generen impactos positivos a través de la estructuración de bonos verdes, sociales y/o sostenibles atendiendo a las mejores prácticas internacionales establecidas para ello.
- Buscará oportunidades de inversión en proyectos de impacto positivo y bonos verdes/sociales/sostenibles y en emisores con altos estándares de gobierno corporativo.

### **6.5. Ecoeficiencia interna**

La FDN asume el compromiso de reducir al mínimo los impactos ambientales que ocasiona por la realización de sus operaciones directas, en sus oficinas e instalaciones. Para cumplir con ello, la entidad realiza la medición de su huella de carbono y ejecuta acciones para minimizarla en aplicación del principio de mitigación del cambio climático. Además, identifica los aspectos e impactos ambientales generados por la operación de la oficina, y cumple con los requisitos legales ambientales aplicables a la organización, estableciendo programas para optimizar el uso de los recursos y gestionar adecuadamente los residuos generados en búsqueda de la mejora continua.

## **7. Instancias de gobierno de la Política de Sostenibilidad**

Para dar cumplimiento a la Política de Sostenibilidad se establecen las siguientes responsabilidades:

### Asamblea general de accionistas

- Aprobar como parte del informe de gestión anual, el informe anual de sostenibilidad.

### Junta Directiva

- Aprobar y hacer seguimiento a la Política de Sostenibilidad.
- Presentar anualmente a la Asamblea general de accionistas el informe anual de sostenibilidad.

### Comité de Gobierno Corporativo, Talento y Sostenibilidad

- Apoyar a la Junta en el seguimiento e implementación de los temas relacionados con la Política de Sostenibilidad.
- Proponer a la Junta el informe anual de sostenibilidad, el cual será presentado a la Asamblea general de accionistas.
- Recomendar a la Junta la aprobación de ajustes o modificaciones en la Política de Sostenibilidad.

### Presidente y equipo gerencial

- Liderar la implementación de la Política de Sostenibilidad.

### Comité Interno de Sostenibilidad

El Comité Interno de Sostenibilidad tendrá entre otras las siguientes funciones:

- Discutir las prácticas específicas que permitirán cumplir con los principios y directrices establecidos en la Política de Sostenibilidad.
- Generar métricas sobre el avance de la implementación de la Política.
- Reportar periódicamente al Comité de Gobierno Corporativo, Talento y Sostenibilidad los avances en la implementación de la Política.
- Proponer al Comité de Gobierno Corporativo, Talento y Sostenibilidad y a la Junta Directiva modificaciones a la Política.
- Las demás funciones que defina la Alta Gerencia.

La preparación del informe anual de sostenibilidad estará a cargo de la Vicepresidencia de Estrategia y Desarrollo y será revisado por el Comité de Gobierno Corporativo, Talento y Sostenibilidad.

Las Vicepresidencias de los negocios misionales y las áreas de apoyo establecerán la hoja de ruta específica y gradual para la implementación de estas directrices.

## 8. Glosario

**Aprovechamiento de oportunidades ASG.** Se refiere al uso de los principios y prácticas ASG como una ventaja competitiva para las entidades financieras y se concreta, entre otros, a través del ofrecimiento de productos financieros sostenibles (por ejemplo, líneas de crédito verde) o captación de fondos de inversionistas que ponderan positivamente los temas ASG.

**Desarrollo sostenible o Sostenibilidad.** Definido por Naciones Unidas como el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la habilidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades.

**Ecoeficiencia interna.** Promoción, en los procesos internos de la entidad, del consumo sostenible de recursos naturales renovables o de los bienes y servicios que de ellos se derivan.

**Financiamiento climático:** según la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, se refiere al financiamiento local, nacional o transnacional, proveniente de fuentes de financiamiento públicas, privadas y alternativas, que busca apoyar acciones de mitigación y adaptación que aborden el cambio climático. La Convención, el Protocolo de Kyoto y el Acuerdo de París exigen asistencia financiera de las Partes con más recursos financieros para las Partes con menos recursos y que son más vulnerables. Esto reconoce que la contribución de los países al cambio climático y su capacidad para prevenirlo y hacer frente a sus consecuencias varían enormemente.

**Finanzas sostenibles:** Según la Comisión Europea las finanzas sostenibles se refieren al proceso de tener en cuenta consideraciones ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) al tomar decisiones de inversión en el sector financiero, lo que lleva a inversiones a más largo plazo en actividades y proyectos económicos sostenibles. Según UNEP -FI El concepto de finanzas sostenibles se refiere a la manera en que los actores del sistema financiero incorporan las variables Ambientales, Sociales y de Gobierno (ASG) en su operación y toma de decisiones, constituyendo para el ecosistema de inversión, crédito y seguros un mecanismo para anticiparse a las exigencias del entorno, minimizar riesgos e identificar oportunidades.

**Gestión de riesgos ASG.** Proceso que incluye la identificación de las actividades, según su naturaleza y priorización de los problemas ASG que estas provocan, la identificación de los problemas potenciales, la determinación de la probabilidad de ocurrencia de estos, la exploración de soluciones alternativas y la determinación de las acciones que deben tomarse para minimizar los riesgos asociados.

## 9. Notas

La **Agenda 2030** y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**<sup>8</sup> son un llamado a la acción de todos los países, pobres, ricos y de ingresos medios, para promover la prosperidad y proteger el planeta. Reconocen que poner fin a la pobreza debe ir de la mano de estrategias que desarrollen el crecimiento económico y satisfagan una variedad de necesidades sociales, incluida la educación, la salud, la protección social y las oportunidades de empleo, al tiempo que se abordan el cambio climático y la protección del medio ambiente. Los ODS son la agenda global de desarrollo al año 2030 (Agenda 2030) y fue acordada por los países miembros de las Naciones Unidas como un nuevo paradigma del modelo de desarrollo. Los ODS fueron adoptados por 150 países en septiembre de 2015 e iniciaron su vigencia desde el 1 de enero de 2016.

El **Acuerdo de París**<sup>9</sup> es un tratado internacional sobre el cambio climático jurídicamente vinculante. Fue adoptado por 196 países en París, el 12 de diciembre de 2015 y entró en vigor el 4 de noviembre de 2016. Colombia lo ratificó mediante la Ley 1844 de 2017. Su objetivo es limitar el calentamiento mundial a muy por debajo de 2, preferiblemente a 1,5 grados centígrados, en comparación con los niveles preindustriales. Para alcanzar este objetivo de temperatura a largo plazo, los países se proponen alcanzar el máximo de las

<sup>8</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/fr/>

<sup>9</sup> <https://unfccc.int/es/process-and-meetings/the-paris-agreement/el-acuerdo-de-paris>

emisiones de gases de efecto invernadero lo antes posible para lograr un planeta con clima neutro para mediados de siglo. El Acuerdo de París es un hito en el proceso multilateral del cambio climático porque, por primera vez, un acuerdo vinculante hace que todos los países se unan en una causa común para emprender esfuerzos ambiciosos para combatir el cambio climático y adaptarse a sus efectos.

Las **contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC)** por sus siglas en inglés<sup>10</sup> son el núcleo del Acuerdo de París y de la consecución de sus objetivos a largo plazo. Las contribuciones determinadas a nivel nacional encarnan los esfuerzos de cada país para reducir las emisiones nacionales y adaptarse a los efectos del cambio climático. El Acuerdo de París (Artículo 4, párrafo 2) requiere que cada Parte prepare, comunique y mantenga las sucesivas contribuciones determinadas a nivel nacional que se proponga lograr. Las Partes adoptarán medidas nacionales de mitigación con el fin de alcanzar los objetivos de esas contribuciones.

El **Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)**<sup>11</sup> es un tratado internacional jurídicamente vinculante con tres objetivos principales: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. El CDB fue adoptado el 5 de junio de 1992 en la Cumbre de la Tierra celebrada en Río de Janeiro, y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993. Ha sido ratificado por 196 países. Colombia se hizo Parte del CDB mediante la Ley 165 de 1994. El Convenio entró en vigor para el país el 26 de febrero de 1995. Para la implementación del CDB se estableció el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011 – 2020 y sus Metas de Aichi. Este plan de acción ha sido el lineamiento global para la diversidad biológica bajo el sistema de las Naciones Unidas. En la 14ª Conferencia de las Partes (COP - 14) del CDB en 2018 se adoptó la decisión de iniciar un proceso de negociación para la construcción de un Marco Mundial para la Biodiversidad posterior a 2020, cuyo primer borrador oficial fue publicado el 12 de julio de 2021.

El nuevo **Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020** guiará las acciones para preservar y proteger la naturaleza y sus servicios esenciales a 2030. En la 15ª Conferencia de las Partes (COP-15) a celebrarse en dos fases (octubre 2021 y abril/mayo 2022), en Kunming, China, el texto será presentado a consideración de las Partes para su adopción luego de tres años de preparación. Colombia, que ostenta la presidencia del grupo de los países megadiversos desde 2021, *ha determinado desempeñar un rol de liderazgo en este proceso de negociación con el propósito de alcanzar un marco global ambicioso, efectivo y realizable.*<sup>12</sup> El marco incluye 21 metas que exigen, entre otras cosas: La conservación de al menos 30% de las áreas terrestres y marinas; un 50% adicional de reducción en la tasa de introducción de especies exóticas invasoras; reducir el exceso de nutrientes que se descarga al medio ambiente al menos a la mitad y el exceso de pesticidas al menos dos tercios; que las contribuciones basadas en la naturaleza a la mitigación del cambio climático sean de al menos 10 GtCO<sub>2</sub>e cada año; y un aumento de US\$ 200.000 millones en los flujos financieros internacionales de todas las fuentes hacia los países en desarrollo<sup>13</sup>.

<sup>10</sup> <https://unfccc.int/es/process-and-meetings/the-paris-agreement/nationally-determined-contributions-ndcs/contribuciones-determinadas-a-nivel-nacional-ndc>

<sup>11</sup> <https://www.cbd.int/undb/media/factsheets/undb-factsheets-es-web.pdf>

<sup>12</sup> <https://www.cancilleria.gov.co/convenio-sobre-diversidad-biologica-cbd>

<sup>13</sup> <https://www.unep.org/es/resources/publicaciones/primer-borrador-del-marco-mundial-de-la-biodiversidad-post-2020>

Aprobó: Junta Directiva del 28 de febrero de 2022  
Aprobación actualización: Junta Directiva del 26 de abril de 2022

Revisó:  
Nombre: Rafael Herz  
Cargo: Vicepresidente Estructuración y Banca de inversión

Revisó:  
Nombre: Enrique Cadena  
Cargo: Vicepresidente Finanzas estructuradas

Revisó:  
Nombre: Degly Pava  
Cargo: Vicepresidente Financiera y de Tesorería

Revisó:  
Nombre: Moisés Mahecha  
Cargo: Vicepresidente Crédito y Riesgo

Revisó:  
Nombre: Nancy López  
Cargo: Vicepresidente Jurídico

Revisó:  
Nombre: Francisco Gómez  
Cargo: Vicepresidente Desarrollo de negocios e Innovación

Revisó:  
Nombre: Roberto Sanz de Santamaria  
Cargo: Vicepresidente Operaciones y tecnología

Revisó:  
Nombre: Claudia Martínez  
Cargo: Gerente de Auditoría Interna

Revisó:  
Nombre: Juan Carlos Sarmiento  
Cargo: Gerente de Integridad, Transparencia y cumplimiento

Revisó:  
Nombre: Lina Gómez  
Cargo: Gerente de Talento Humano y administración

Elaboró:  
Nombre: Rubén Burgos  
Cargo: Director Socioambiental

Nombre: Moisés Mahecha  
Cargo: Vicepresidente Crédito y Riesgo

**Compromiso ético y conducta:**  
*Los colaboradores de la FDN deben respetar y actuar de acuerdo con los principios establecidos en el Código de ética y conducta "MD-FDN-02" y fomentar dichos principios dentro y fuera de la FDN.*